



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100
TEL: 5600410

Correo Electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTILLO PARODY CC 77.182.061
RADICADO: 20001 31 03 003 2020 00083 00.
FECHA: **13 OCT 2020**

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el Juzgado en uso de sus facultades legales :

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase el retiro de la presente demanda, impetrada por la apoderada de la parte actora dentro del presente proceso, mediante escrito recibido en este Juzgado el 19 de agosto del 2.020, vía correo electrónico, de conformidad con lo normado en el Art. 92 del C. G del P.-

SEGUNDO: Ordenase la devolución del libelo y sus anexos a la parte actora, dejando las constancias del caso por secretaria.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 043	Hoy 13 OCT 2020
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.